

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0039-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de febrero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

El Manuel Organizaciones y Funciones, aprobado con Ordenanza Nº 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011.

CHINCA CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organos de gobierno promotores del desarrollo local, con essonaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de gunomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972-Ley gánica de Municipalidades.

Que, con Ordenanza Nº 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprueba por unanimidad el MOF, ROF y CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0102-2017/MDPN, de fecha 26 de abril de 2017, se dispuso que los cargos de Funcionarios Públicos de Libre Nombramiento y Remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Persona – CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, estén comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, con Informe N°008-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 12 de Enero de 2018, suscrito por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, informa que existe la cobertura presupuestal para el contrato de funcionario con la modalidad de CAS conforme al Decreto Supremo N° 1057.

Que, con Informe N° 0002-2018/GM/MDPN, de fecha 31 de Enero de 2018, el Gerente Municipal de la Entidad informa que mediante la Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuyo contenido se encuentra estructurado la Sub Gerencia de Desarrollo Humano. Asimismo refiere que se aprobó el Manuel de Organizaciones y Funciones MOF, el mismo que contiene las funciones específicas del cargo en mención, señalándose además los requisitos mínimos que debe reunir el profesional que ocupe el Cargo. De igual forma señala que se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP en el cual se encuentra considerado el cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano. Considerando conveniente implementar para el funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para lo cual se requiere contratar los servicios de un profesional que reúna los requisitos mínimos exigidos por el MOF, quien debe ser contratado bajo la modalidad del Régimen Laboral CAS, teniendo en cuanto lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad, considera el cargo de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano como un empleado de confianza, con Código N° 6.3.1., el mismo que a la fecha se encuentra vigente.

Que, mediante el Informe Técnico N° 377-2011-SERVIR/GPCSC, SERVIR, precisa que las entidades del Sector Público pueden contratar personal para el desempeño de cargos de confianza o directivo siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal —

AP y siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la bad.

Que, analizado, lo antes expuestos se ha considerado pertinente atender lo propuesto por la vela Georgia Municipal, para lo cual se requiere designar un profesional en el cargo de la Sub Gerencia desarrollo Humano.

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Legal; por tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Roberto Michael, como encargado la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional designado será contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa – CAS confianza, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1057, en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



6 056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe